



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 062-GADMCH-2022

ING. MARCOS ANTONIO GUARACA TADAY
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario crear un Sistema de Contratación Pública que articule y armonice a todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones y servicios, así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, según el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Artículo, 288 Ibidem, expresadamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que, la Máxima Autoridad será quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, de acuerdo al artículo 22 de la LOSNCP señala: “Plan Anual de Contratación. - Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularan el Plan Anual de contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley;

Que, el artículo 25 del Plan Anual de Contratación señala; Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución





debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicita realizarse las siguientes reformas, numeral 16; Máxima Autoridad; Quien ejerce administrativamente a la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, mediante Oficio GADMCH-DGF—2022-0217-OI, de fecha 23 de junio de 2022, suscrito por el Lic. Jorge Yambay Director Financiero del GAD Municipal de Chambo, indica que (...) *procedo a entregar las reformas realizadas dentro de mi gestión, que se detalla a continuación: REFORMA 5 REFORMA 6 REFORMA 7 REFORMA 8 REFORMA 9 (...)*

Que, mediante oficio no. 0045-GADMCH-CP-2022-A, de fecha 30 de junio de 2022, suscrito por la Ing. Noemí García, Analista de Compras Públicas del GADM Chambo, manifiesta; "(...) *debo informar que mediante Oficio GADMCH-DGF2022-0217-OI, el Lic. Jorge Patricio Yambay Alulema DIRECTOR FINANCIERO menciona "...procedo a entregar las reformas realizadas dentro de mi gestión, que se detalla a continuación REFORMA 5, REFORMA 6, REFORMA 7, REFORMA 8, REFORMA 9..."*, por lo que se ha procedido a elaborar la reforma al PAC, comedidamente solicito que mediante Resolución Administrativa, se disponga la Cuarta Reforma al PAC-2022, de acuerdo al ANEXO N°. RPAC2022-4 que se adjunta, actuando en conformidad con lo que determina el REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.- Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.- en donde a partir del párrafo segundo señala: "...El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad al Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.qob.ec."

Que, mediante MEMORANDO GADMCH-AL-2022-0631-M, de fecha 04 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Marcos Guaraca Taday, alcalde del cantón Chambo, dispone al Abg. Víctor Chunata, Secretario de Concejo, se elabore la respectiva Resolución Administrativa de la Cuarta Reforma al PAC

En uso de las atribuciones que me faculta la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización.



RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo, correspondiente al ejercicio económico 2022, de conformidad al Anexo No. RPAC2022-4 que adjunta, actuando de conformidad con lo determina el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 25.- del plan anual de contratación pública, en donde a partir del párrafo segundo señala; "El plan anual de contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas la demás deben estar incluidas en el PAC inicial o reformulado...".



PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

ANEXO N°. RPAC2022-4

RUC_ENTIDA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																			
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																					
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO ANTERIOR (Dólares)	REFORMA	COSTO UNITARIO ACTUAL (Dólares) SIN IVA	VARIACION	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2022	5.3.02.04	891211012	servicio	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	1	UNIDAD	12.450,00	-3.723,00	8.727,00	-3.723,00	S	S	S	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no			común	gasto corriente
2022	5.3.02.07	836320016	servicio	Difusion Informacion Y Publicidad	1	UNIDAD	10.000,00	100,00	10.100,00	100,00	S	S	S	normalizado	no	Regimen Especial	no			común	gasto corriente
2022	5.3.02.30	859600022	servicio	Digitalización De Informacion y Datos Públicos	1	UNIDAD	70.000,00	-10.000,00	60.000,00	-10.000,00	S	S	S								
2022	5.3.08.02	881220011	Bien	Vestuario, Lencería Prendas De Protección Y, Accesorios para Uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	1	UNIDAD	5.000,00	-1.570,00	3.430,00	-1.570,00	S	S	S	normalizado	si	Infima Cuantía	no			común	gasto corriente
2022	5.3.08.03	625910015	Bien	Combustibles Y Lubricantes	1	UNIDAD	6.000,00	1.400,00	7.400,00	1.400,00	S	S	S	normalizado	no	Infima Cuantía	no			común	gasto corriente
2022	5.3.08.04	326000911	Bien	Materiales De Oficina	1	UNIDAD	4.750,00	8.666,43	13.416,43	8.666,43	S	S	S	normalizado	si	Subasta Inversa Electronica	no			común	gasto corriente
2022	5.3.08.07	321432011	Bien	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1	UNIDAD		1.300,00	1.300,00	1.300,00	S	S	S	normalizado	si	Infima Cuantía	no			común	gasto corriente
2022	5.3.08.19	611710012	Bien	Accesorios E Insumos Químicos Y Organicos	1	UNIDAD	1.000,00	-900,00	100,00	-900,00	S	S	S	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no			común	gasto corriente
2022	5.3.14.03	3812100114	Bien	Mobiliarios	1	UNIDAD	650,00	2.515,60	3.165,60	2.515,60	S	S	S	normalizado	si	Subasta Inversa Electronica	no			común	gasto corriente
2022	7.3.02.03	439230011	servicio	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desensvase y Recarga de Extintores	1	UNIDAD		338,35	338,35	338,35	S	S	S	normalizado	no	Infima Cuantía	no			común	proyecto de inversión
2022	7.3.02.05	962100211	servicio	Espectaculos Culturales Y Sociales	1	UNIDAD	37.100,00	-1.400,00	35.700,00	-1.400,00	S	S	S	normalizado	no	Regimen Especial	no			común	proyecto de inversión
2022	7.3.04.04	871590611	servicio	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	1	UNIDAD	18.900,00	-1.000,00	17.900,00	-1.000,00	S	S	S	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no			común	proyecto de inversión
2022	7.3.08.02	881220011	Bien	Vestuario, Lencería Prendas De Protección Y, Accesorios para Uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	1	UNIDAD	59.604,00	-1.718,02	57.885,98	-1.718,02	S	S	S	normalizado	si	Subasta Inversa Electronica	no			común	proyecto de inversión

2022	7.3.08.03	625910015	Bien	Combustibles Y Lubricantes	1 UNIDAD	85.270,00	10.000,00	95.270,00	10.000,00	S	S	S	normalizado	no	Infima Cuantía	no	común	proyecto de inversión
2022	7.3.08.04	326000911	Bien	Materiales De Oficina	1 UNIDAD	31.342,80	3.492,64	34.835,44	3.492,64	S	S	S	normalizado	si	Subasta Inversa Electronica	no	común	proyecto de inversión
2022	7.3.08.13	612810015	Bien	Repuestos Y Accesorios	1 UNIDAD	220.800,00	5.000,00	225.800,00	5.000,00	S	S	S	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no	común	proyecto de inversión
2022	7.3.08.19	611710012	Bien	Accesorios E Insumos Químicos Y Organicos	1 UNIDAD	39.434,35	1.375,00	40.809,35	1.375,00	S	S	S	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no	común	proyecto de inversión
2022	7.3.08.26	352901091	Bien	Dispositivos Medicos de uso general	1 UNIDAD	409,00	184,02	593,02	184,02	S	S	S	normalizado	no	Infima Cuantía	no	común	proyecto de inversión
2022	7.3.14.03	3812100114	Bien	Mobiliarios	1 UNIDAD	13.800,00	-27,00	13.773,00	-27,00	S	S	S	normalizado	si	Subasta Inversa Electronica	no	común	proyecto de inversión
2022	7.3.14.06	4292100117	Bien	Herramientas y Equipos Menores	1 UNIDAD	50.300,00	-5.000,00	45.300,00	-5.000,00	S	S	S	normalizado	no	Infima Cuantía	no	común	proyecto de inversión
2022	7.7.02.01	713340318	servicio	Seguros	1 UNIDAD	71.082,00	-2.873,00	68.209,00	-2.873,00	S	S	S	normalizado	no	licitacion seguros	no	común	proyecto de inversión
2022	8.4.01.03	3812100114	Bien	Mobiliarios	1 UNIDAD	36.700,00	2.044,84	38.744,84	2.044,84	S	S	S	normalizado	si	Subasta Inversa Electronica	no	común	proyecto de inversión
2022	8.4.01.04	612890011	Bien	Maquinarias Y Equipos	1 UNIDAD	354.514,90	-12.854,24	341.660,66	-12.854,24	S	S	S	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no	común	proyecto de inversión
2022	8.4.01.07	452300086	Bien	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1 UNIDAD	81.312,26	5.425,38	86.737,64	5.425,38	S	S	S	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no	común	proyecto de inversión
						2.729.325,30	777,00	2.730.102,30	777,00									

CHAMBO 30 DE JUNIO DEL 2022



Firmado electrónicamente por:
**ALICIA NOEMI
GARCIA
DOMINGUEZ**

ELABORADO POR:
ING. NOEMI GARCIA
ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS



Firmado electrónicamente por:
**JORGE PATRICIO
YAMBAY ALULEMA**

REVISADO POR:
LCDO. JORGE YAMBAY ALULEMA
DIRECTOR FINANCIERO



Firmado electrónicamente por:
**KLEBER JULIO
VALLE
VILLEGAS**

APROBADO POR:
ECON. KLEBER VALLE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Art.2.- Autorizar a la Analista de Compras Públicas del GADM de Chambo, realizar las reformas correspondientes en el portal institucional y publicar la presente Resolución a través de la página www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 3.- Disponer a la Analista de Compras Públicas del GADM de Chambo, que, después de su publicación informe a las Direcciones del GADM de Chambo para su conocimiento y aplicación.

Notifíquese y ejecútese

Chambo, 07 de julio de 2022

Ing. Marcos Antonio Guaraca Taday
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN CHAMBO**

CERTIFICO. - que la presente Resolución Administrativa **No. 062-GADMCH-2022**, fue firmada por el Ing. Marcos Antonio Guaraca Taday, Alcalde GAD Municipal de Chambo, en el lugar y fecha indicada.

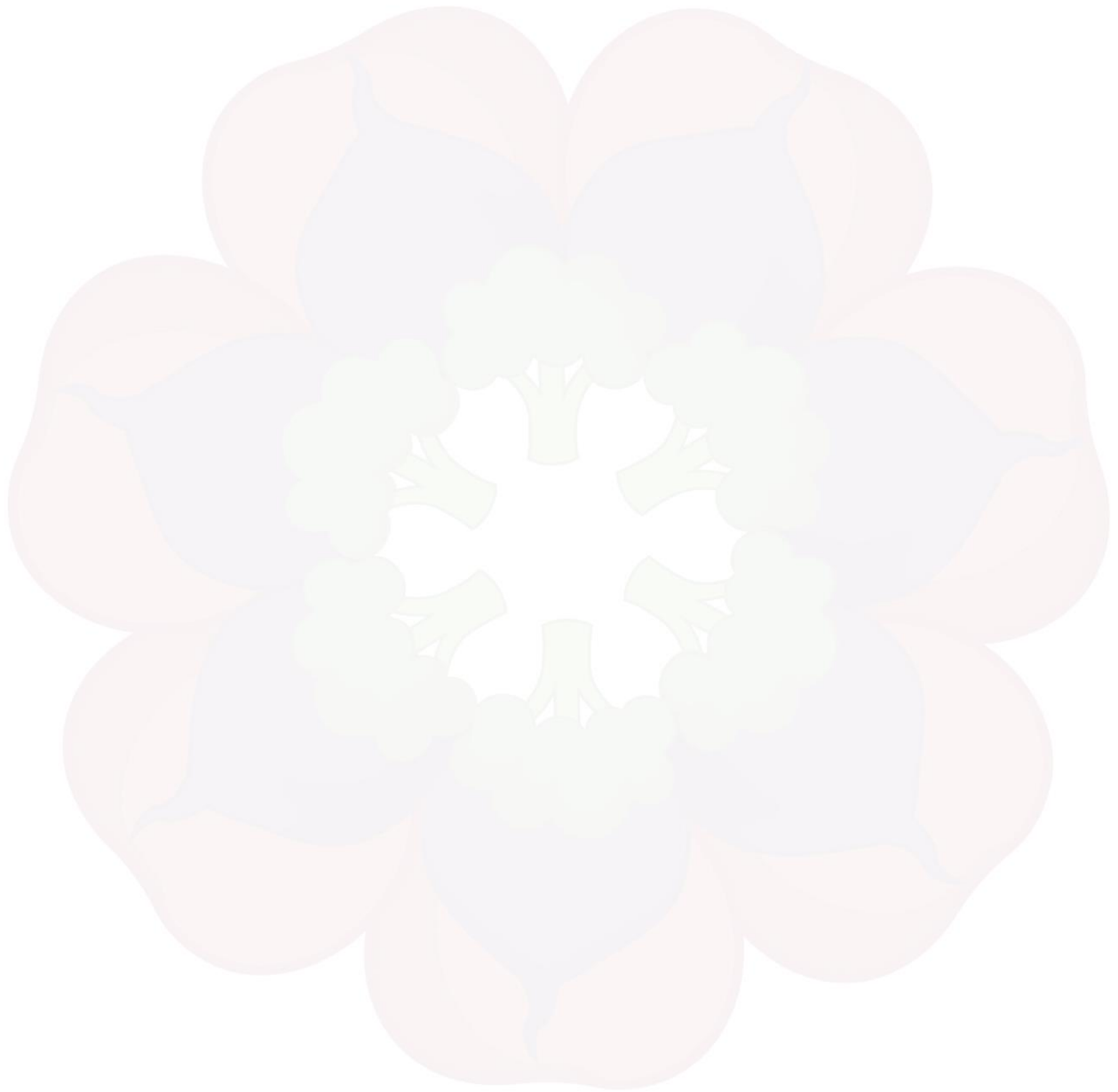
Abg. Víctor Chunata Sánchez
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO.**





ADMINISTRACIÓN
2019 - 2023

GAD MUNICIPAL
CHAMBO



secretaria@gobiernodechambo.gob.ec
@gobiernodechambo



Avda. 18 de Marzo y Guido Cuadrado Gavilanez
2910 - 172 www.gobiernodechambo.gob.ec

